



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0520**  
NEUQUÉN,  
27 JUL 2015

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4814 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Consolidación de Espacio Recreativo E.V. N° 429" del B° Villa Farrel y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

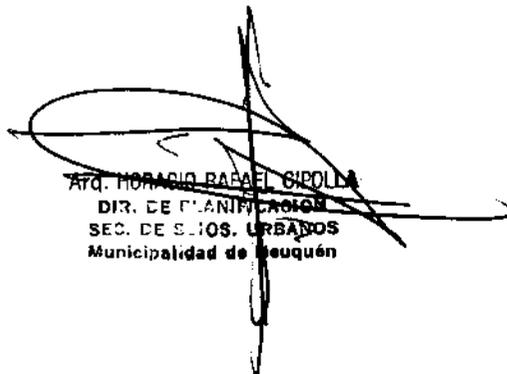
Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación , evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 65 celebrada el día 31 de julio de 2014 obrante a fs. 3/6 la Comisión Vecinal del B° Villa Farrel en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Consolidación de Espacio Recreativo E.V. N° 429 ";

Que a fs. 20/23 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 187.583,00 (son pesos ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100), TEMMA Servicios por un importe de \$ 217.000.00 (son pesos doscientos diecisiete mil con 00/100) y EMILIO A. BOCCI Proyecto – Obras y Servicios por un importe de \$ 228.345,00 (son pesos doscientos veintiocho mil, trecientos cuarenta y cinco con 85/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 24 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:

  
Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

## EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

### RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Consolidación de Espacio Recreativo E.V. N° 429 " presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Farrel para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Farrel a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA



Arq. HORACIO RAFAEL CIGOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE S. URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2037  
Fecha ...31 / ...07 / 2015